



Órdenes de Protección contra Riesgos Extremos

Extreme Risk Protection Orders

Esta hoja informativa explica cómo obtener una orden judicial para impedir que una persona posea o compre armas de fuego si existe el riesgo de que pueda hacerse daño a sí misma o a otras personas.

¿Qué es una Orden de Protección contra Riesgos Extremos?

Una Orden de Protección contra Riesgos Extremos (*Extreme Risk Protection Order* - ERPO) es una orden judicial que impide temporalmente a una persona poseer o comprar armas de fuego. Una ERPO es un caso civil, no penal. Para obtener una ERPO, es necesario demostrar que la persona podría hacerse daño a sí misma o a otros si tuviera un arma de fuego.



¿Quién puede solicitar una ERPO?

La persona que solicita la ERPO es el Solicitante. La persona a la que usted quiere que el tribunal impida tener o adquirir armas de denomina Demandando.

El fiscal de la ciudad, el fiscal del condado, o las fuerzas del orden público locales (policía o sheriff) pueden solicitar una ERPO.

Si usted es pariente o tiene una relación con el demandado, también puede solicitarla. Puede solicitarla si tiene alguno de los siguientes vínculos:

- Usted es el **tutor**.
- Usted está **casado/a** o **estaba casado/a** con esta persona. PERO, no es necesario iniciar un proceso de divorcio para obtener una ERPO.
- Usted tiene una **relación romántica o sexual** con esta persona.
- Usted **vive con esta persona** actualmente.
- Usted es su **padre/madre**.
- Usted es su **hijo/a**.

Si ninguno de estos casos se aplica a usted, comuníquese con la policía. La policía también puede solicitar una ERPO al tribunal.

¿Cuánto tiempo dura una ERPO?

Hay 2 tipos de ERPOs. Puede solicitar una de ellas o ambas.

- **ERPO de Emergencia** entra en vigor de inmediato. Tiene una duración de **14 días**. Puede solicitar una ERPO de emergencia si la persona representa un peligro **“inmediato y presente”** para sí misma o para otros.
- **ERPO a largo plazo** entra en vigor después de una audiencia. Puede durar de **6 meses a 1 año**.

¿Qué tipo de información debo incluir en una ERPO?

Para obtener una ERPO, explique al tribunal por qué cree que el demandado es un peligro para sí mismo o para los demás. **¡Sea específico!** Por ejemplo:

- ¿Esta persona ha amenazado con hacerse daño a sí mismo o a otros con un arma?
- ¿Esta persona ha intentado suicidarse anteriormente?
- ¿Esta persona ha mostrado un arma a otras personas para asustarlas?
- ¿Esta persona está pasando por una crisis de salud mental y tiene un arma en su casa o habla de comprar una?

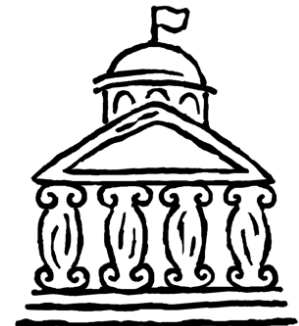
Dígale al tribunal si usted cree que esta persona tiene un arma en su casa. También díglele al tribunal si sabe dónde la guarda y cómo es (si la ha visto).

Si no quiere que el Demandado sepa la dirección de usted, pídale al tribunal que mantenga su dirección confidencial. Llene el formulario “Petición del Solicitante para Mantener la Dirección Confidencial” y preséntelo junto con los demás documentos.

¿Cómo solicito una ERPO?

No necesita abogado para solicitar una ERPO.

El tribunal tiene formularios que debe llenar para solicitar una ERPO. Obtenga los formularios en el juzgado o en el sitio web del tribunal.



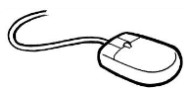
1. **En el tribunal:** Un secretario del tribunal puede proporcionarle los formularios que usted necesita y ayudarle a presentar los documentos en los que se explica al tribunal por qué solicita una ERPO.

Encuentre la dirección del tribunal en www.mncourts.gov/Find-Courts.aspx

- Haga clic en la flecha desplegable para seleccionar el condado
- Desplácese hacia abajo hasta “Locations” para ver la dirección del tribunal

O

2. **En Línea:** Encuentre los formularios en línea en el sitio web del tribunal. Vaya a:
www.mncourts.gov/GetForms.aspx



- Haga clic en “Firearms” (Armas de Fuego)
- Haga clic en “ERPO – Petition for Extreme Risk Protection Order Forms” (ERPO – Formularios de Petición de Órdenes de Protección contra Riesgos Extremos)
- Llene los formularios “Petition for Extreme Risk Protection Order” (Petición de Orden de Protección contra Riesgos Extremos y “Firearm Information Form” (Formulario de Información sobre Armas de Fuego)

No hay que pagar ninguna cuota para solicitar una ERPO.

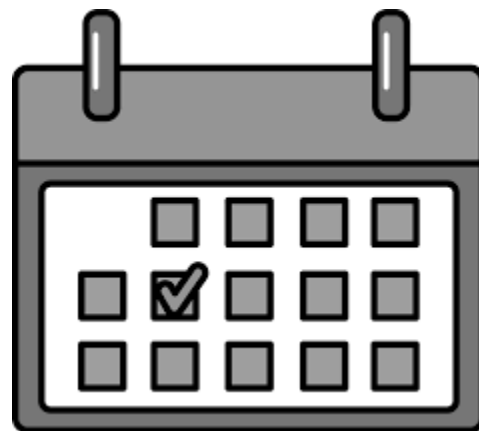
Presente los formularios en persona o en el tribunal o electrónicamente en el sitio web del Tribunal de Minnesota www.mncourts.gov/eFile. Presente los formularios en el tribunal del condado donde vive el demandado.

¿Qué sucede después de solicitar una ERPO?

- Si el tribunal **concede** una **ERPO de emergencia**, tiene una vigencia de 14 días. La policía “entrega” los documentos judiciales al demandado. “Entregar” significa que se los entregan personalmente.

Si el tribunal **deniega** una **ERPO de emergencia**, lo que suceda a continuación dependerá de si usted solicitó una audiencia en sus formularios. Si solicitó una audiencia, el tribunal programará una. El tribunal le envía a usted notificación de audiencia con información sobre cuándo y dónde se celebrará la audiencia. Si no solicitó audiencia, el caso se da por concluido.

- Si usted solicita una ERPO a largo plazo, el tribunal programa una audiencia en un plazo de 14 días. El envían a usted una notificación de audiencia con información sobre cuándo y dónde se celebrará la audiencia. La policía entrega los documentos judiciales al Demandado.



En la audiencia, el tribunal decide si se debe otorgar la ERPO y por cuánto tiempo. Una ERPO a largo plazo dura al menos 6 meses y hasta 1 año. Usted **DEBE** asistir a la audiencia si se programa una. Si no lo hace, el tribunal puede desestimar la ERPO.

¿Qué sucede en la audiencia?

¡Usted DEBE presentarse a la audiencia! Si no lo hace, la ERPO puede ser desestimada.

Verifique si su audiencia es en persona o virtual (video en línea). La notificación de la audiencia contiene esa información. La notificación de la audiencia es el documento que usted recibió del tribunal.

En la audiencia, debe demostrar al juez que si el demandado tiene un arma:

- representa un gran peligro para otras personas

O

- existe un gran riesgo de que se suicide



Usted necesita pruebas. Las pruebas pueden ser cosas como:

- Testimonio – El testimonio es cuando usted le dice al juez con sus propias palabras por qué el demandado es un peligro. Es buena idea pensar en lo que usted quiere decir y llevar fotos consigo para no olvidarse.
- Documentos – informes policiales, informes médicos o fotos.
- Testigos – si alguien más tiene información sobre por qué el demandado no debería tener armas, tráigalo a la audiencia como testigo.

El demandado puede contarle al juez su versión de la historia. El juez puede hacerles preguntas a ambos. El juez también puede permitirles que se hagan preguntas entre ustedes.

¿Qué pasa si no puedo ir a la audiencia?

Si no puede ir a la audiencia **porque es en un condado donde usted no vive ni trabaja**, pídale al tribunal que le permita asistir virtualmente (video en línea). La ley dice que si el tribunal niega su solicitud de una audiencia virtual, usted puede volver a presentar los formularios judiciales en el condado donde usted vive o trabaja.

Si usted no puede asistir a la audiencia **por otra razón**, solicite una audiencia para otro día. Esto se llama aplazamiento. El tribunal sólo le concederá un aplazamiento si usted tiene una buena razón. Por ejemplo: usted está en el hospital y no puede ir. Para obtener un aplazamiento:

1. Llame al tribunal. El número de teléfono de su tribunal está en la notificación de la audiencia. Este es el documento que recibió del tribunal en el que se le informa cuándo es su audiencia.

2. Dígales que tiene una audiencia de ERPO y que necesita solicitar un aplazamiento. Es útil tener a mano la notificación de la audiencia por si necesitan información como el número de caso.
3. El tribunal le dirá a usted lo que debe hacer. Cada tribunal funciona de manera diferente. Anote las instrucciones para recordarlas más adelante.

¿Qué sucede cuando se concede una ERPO?

Después de que el tribunal concede una ERPO, el demandado tiene hasta 24 horas para entregar sus armas a la policía/sheriff o a un distribuidor de armas de fuego autorizado. La policía o el sheriff no pueden cobrar una cuota por almacenar las armas, pero un distribuidor de armas de fuego autorizado puede cobrar una cuota razonable.

Si la ERPO indica que existe un “peligro inmediato y presente”, el tribunal ordena al Demandado que entregue inmediatamente sus armas de fuego a la policía. Si el Demandado no lo hace por su propia voluntad, la policía o el sheriff emiten una orden judicial que les permite confiscar las armas de fuego del Demandado.

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2026 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.